DECLARESE DE NECESIDAD Y PRIORIDAD NACIONAL, LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA ASFALTADA Km 19 NAREUDA - EXTREMA EN EL DEPARTAMENTO DE PANDO, COMO PARTE DEL PROYECTO DE CONEXION INTEROCEANICA.

#### LEY DE 4 DE ABRIL DE 2005

## **CARLOS D. MESA GISBERT**

#### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

# EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

# **DECRETA:**

**ARTICULO 1**<sup>a</sup>. Declárese de necesidad y prioridad nacional, la construcción de la carretera asfaltada Km. 19 - Nareuda - Extrema, en el Departamento de Pando, como parte del Proyecto de Conexión Interoceáanica.

**ARTICULO 2<sup>a</sup>.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, realizar las gestiones necesarias para lograr el financiamiento ante organismos internacionales y presupuestar la correspondiente contraparte nacional para la construcción asfaltada que conectara las poblaciones de Cobija - Km. 19 - Nareuda, como tramo complementario del Corredor Bioceánico que unirá a las Republicas de Brasil, Bolivia y Perú.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada enn la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dos días del mes de marzo de dos mil cinco años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte

PRESIDENTE EN EJERCICIO

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de abril de dos mil cinco años.